



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2021-00367-00

Póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga visible a archivo No. 06 y 07 del Expediente Digital, mediante la cual se informa que NO se inscribió la medida cautelar solicitada sobre el automotor de placas **HDL685**.

De otro lado, y en atención a la solicitud enviada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico del 07 de diciembre de 2021, Hora 2:34 p.m., este juzgado ordena **OFICIAR** a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, a fin que informe si la medida que recae sobre el automotor de placas **HDL-685** por cuenta del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, tiene alguna prelación ante la ordenada por esta sede judicial, lo anterior atendiendo que en el presente asunto se persigue la prenda que recae sobre el vehículo, conforme se observa en el certificado de tradición correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

228514243df51b5704d9697b5fee2f579a97b2b3e882a422e46c68afd6c2cdcc

Documento generado en 09/02/2022 08:14:40 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 019 del 11 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**